

ACTA ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDST/CS-1 EJECUCION DE OBRA: REPARACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN LA LOCALIDAD EL MUÑUÑO DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único de inversión N° 2563357.

En las instalaciones de la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Tomas siendo las 14: 00 horas del día 13 de junio del 2023, se reúne el comité de selección integrado por los siguientes funcionarios. **LIC. RAMIRO HUANAMBAL PÉREZ**. Como presidente, el **Ing. JENRRY RIVERA VASQUEZ**, como primer miembro y el **Ing. JEINER EMERSON VENTURA LEON**, como segundo miembro, para llevar adelante el procedimiento de selección denominado: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-MDST/CS-1 EJECUCION DE OBRA: REPARACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN LA LOCALIDAD EL MUÑUÑO DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS, PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con código único de inversión N° 2563357.**

Como primera acción, el presidente del comité de selección da el saludo correspondiente y se dispone a informar a los miembros del comité sobre los actos y evento desarrollador y que en la hora y fecha indicada líneas arriba se comienza a redactar el acta, indicando que al procediendo de selección se han registrado 22 postores. Según se evidencia en el cuadro adjunto

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	Válido
2	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	Válido
3	20487884911	CONSTRUCTORA EL PILCO E.I.R.L.	Válido
4	20490408909	POLO INVERSIONES CONTRATISTAS S.A.C	Válido
5	20496039590	ECONELI INGENIEROS SRL	Válido
6	20539222288	CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTROMECHANICA EN GENERAL SAC	Válido
7	20541324926	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
8	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	Válido
9	20600197666	CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES CORTEZ S.A.C.	Válido
10	20600408764	CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.	Válido
11	20601832811	MR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	Válido
12	20601973449	ROYF Y LM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido
13	20602272304	GARCCOM CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Válido
14	20602655793	JAC SOMAR S.A.C.	Válido
15	20602664164	FAIBA ICT GROUP SAC	Válido
16	20603826052	BUSINESS COMPANY CASAGRANDE E.I.R.L.	Válido
17	20604207976	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ORION MC E.I.R.L.	Válido
18	20604746427	HICSAN INGENIEROS E.I.R.L.	Válido
19	20606188731	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	Válido
20	20607391441	DAVHILA CONSTRUCCIONES S.R.L.	Válido
21	20607784877	CONTRATISTAS GENERALES JAROLD EIRL	Válido
22	20609496950	CONSTRUCTORA LINCO PROYECTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido

De los inscritos, 10 han presentado sus ofertas en estado valido. Según se desprende del cuadro siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado de Propuesta	Estado
1	20603826052	BUSINESS COMPANY CASAGRANDE E.I.R.L.	Enviado	Valido
2	20602664164	FAIBA ICT GROUP SAC	Enviado	Valido
3	20607784877	CONSORCIO SAN JUAN	Enviado	Valido
4	20487884911	CONSTRUCTORA EL PILCO E.I.R.L.	Enviado	Valido
5	20601832811	MR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	Enviado	Valido
6	20496039590	ECONELI INGENIEROS SRL	Enviado	Valido
7	20490408909	POLO INVERSIONES CONTRATISTAS S.A.C	Enviado	Valido
8	20601973449	CONSORCIO RIO CHOTANO	Enviado	Valido
9	20600197666	CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES CORTEZ S.A.C.	Enviado	Valido
10	20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	Enviado	Valido



Acto seguido se procede a la REVISION DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS COMO REQUISITOS MINIMOS PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS.

2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Empresa	REQUISITOS MINIMOS OBLIGATORIOS						OBSERVACION	ESTADO
	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	b) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio (Anexo N° 5)		
BUSINES COMPANY CASAGRANDE E.I.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	ANEXO I. II. Mal formulado, en la parte introductoria indica postor y/o representante legal, sin embargo lo suscribe como Gerente General, ante ello se verifica que en la vigencia poder le asignan funciones como Titular Gerente, desnaturalizando la consepcion y la suscripcion correcta del anexo I y II. Contraviniendo el art 59, numeral 2 del RLCE Que indica: Las solicitudes de expresiones de interés, ofertas y cotizaciones son suscritas por el postor o su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin. asimismo el anexo VI, No consigna la fecha del calculo de la oferta. ante ello el comité de seleccion decide no admitir la oferta, indicando que en las baaes integradas indica: • El comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.	NO ADMITIDO
FAIBA ICT GROUP SAC	NO CUMPLE	ACREDITA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	ANEXO I Y II. Mal formulado, en la parte introductoria indica postor y/o representante legal, sin embargo lo suscribe como Gerente General, ante ello se verifica que en la vigencia poder le asignan funciones como Gerente Gerente, desnaturalizando la consepcion y la suscripcion correcta del anexo I y II. Contraviniendo el art 59, numeral 2 del RLCE Que indica: Las solicitudes de expresiones de interés, ofertas y cotizaciones son suscritas por el postor o su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin. debido a lo descrito líneas arriba, el comité de seleccion decide no admitir la oferta, indicando que en las bases integradas se menciona: • El comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.	NO ADMITIDO



CUMPLE	NO ACREDITA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ANEXO II. Mal formulado, en la parte introductoria indica postor y/o representante comun, sin embargo lo suscribe como persona natural, ante ello se consulta a la directiva N° 05-2019-OSCE-CD. Segundo parrafo del Numeral 7.4.1, donde menciona que en caso de que exista un consorcio, quien suscribe es el representante comun o todos sus integrantes. Desnaturalizando la concepcion y la suscripcion correcta del anexo II. Contraviniendo el art 59, numeral 2 del RLCE Que indica: Las solicitudes de expresiones de interés, ofertas y cotizaciones son suscritas por el postor o su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin. Asimismo se indica que no acredita correctamente quien suscribe la oferta con DNI, toda vez que persona natural quien suscribe la oferta. Ante ello el comite de seleccion decide no admitir la oferta, indicando que en las bases integradas se menciona: • El comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.	NO ADMITIDO
CUMPLE	ACREDITA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NINGUNA	ADMITIDO
CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ANEXO I y II. Mal formulado, en la parte introductoria indica representante legal, sin embargo lo suscribe como apoderado. desnaturalizando la concepcion y la suscripcion correcta del anexo I y II. toda vez que quien representa es el apoderado segun poderes otorgados en la vigencia poder. Contraviniendo el art 59, numeral 2 del RLCE Que indica: Las solicitudes de expresiones de interés, ofertas y cotizaciones son suscritas por el postor o su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin. por lo descrito lineas arriba, el comite de seleccion decide no admitir la oferta, indicando que en las bases integradas se menciona: • El comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.	NO ADMITIDO
CUMPLE	ACREDITA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	ANEXO I y II Mal formulado, en la parte introductoria indica representante legal, sin embargo lo suscribe como Gerente General, ante ello se verifica en la vigencia poder, le asignan funciones como Gerente General, desnaturalizando la concepcion y la suscripcion correcta del anexo I y II Contraviniendo el art 59, numeral 2 del RLCE Que indica: Las solicitudes de expresiones de interés, ofertas y cotizaciones son suscritas por el postor o su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin. asimismo el anexo VI, No consigna monto en letras y tampoco consigna la fecha del calculo de la oferta, ante ello el comite de seleccion decide no admitir la oferta, indicando que en las baees integradas indica: • El comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.	NO ADMITIDO



<p>POLO INVERSIONES CONTRATISTAS S.A.C</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>ACREDITA</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CORRESPONDE</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>NO ADMITIDO</p>
<p>CONSORCIO RIO CHOTANO</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ACREDITA</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>NO ADMITIDO</p>
<p>CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES CORTEZ S.A.C.</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>ACREDITA</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CORRESPONDE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO ADMITIDO</p>
<p>AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>NO CORRESPONDE</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>NO ADMITIDO</p>



Del cuadro precedente se desprende que: EL UNICO POSTOR QUE HA SIDO ADMITIDO ES EL POSTOR: CONSTRUCTORA EL PILCO E.I.R.L. PASANDO A LA ETAPA DE EVALUACION

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	CONSTRUCTORA EL PILCO E.I.R.L
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]¹ puntos</p>	<p>100 PUNTOS</p>

ALCANZA UN PUNTAJE DE 100 PUNTOS.

A continuación, se procede con la verificación del cumplimiento de los requisitos de calificación descritos en el numeral 3.2 de los términos de referencia.

Encontrándose que:

CONSTRUCTORA EL PILCO E.I.R.L
Cumple



ADICIONALMENTE SE PROCEDE A CONSIDERAR LA BONIFICACION ADICIONAL POR COLINDANCIA Y SER REMYPE.
ALCANDO UN PUNTAJE TOTAL DE 115 PUNTOS.

En consecuencia, el comité concluye que el POSTOR CONSTRUCTORA EL PILCO E.I.R.L. Es adjudicado con la buena pro,
con su oferta económica de S/ 109,456.23 (Ciento Nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con 23/100 soles).

No teniendo más que considerar en la presente acta y estando conforme, el comité por unanimidad deja constancia que el acta
debe ser concluida en los términos descritos en ella. Procebiéndose a firmarlo por los miembros del comité, siendo las 15:30 horas
del mismo día.



Presidente



Primer miembro



segundo miembro